ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

OBJETO:

"APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE ARAUCA"

CÓDIGO BPIN MGA: 202500000039916

AGOSTO 2026

Arauca, agosto del 2026

Doctor:
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando la implementación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Arauca mediante acuerdo N°. 013 del 9 de septiembre de 2015 como el instrumento que materializa la visión del territorio en el corto, mediano y largo plazo, la administración municipal de Arauca ha realizado esfuerzos para la consecución de los objetivos, directrices, políticas y estrategias dispuestos en este plan fundamentando su accionar en los principios del bienestar social de su población y el desarrollo del municipio. No obstante, en el camino recorrido para la implementación de este PBOT el cumplimiento de la normatividad en materia urbanística y ecológica han generado problemáticas y tensiones de tipo territorial que reflejan el crecimiento desordenado del municipio afectando los avances alcanzados en la planificación de este valioso instrumento.

Teniendo en que las administraciones municipales y distritales podrán llevar a cabo acciones de revisión y de ajuste de los planes de ordenamiento territorial o sus componentes, siempre y cuando, la vigencia de los diferentes contenidos programáticos lo ameriten en concordancia con los parámetros establecidos en la Ley 388 de 1997(artículo 28), modificado por la ley 902 de 2004 (artículo 2) y por el decreto reglamentario 4002 de 2004 (artículo 5). Es por ello, que la administración municipal adelantó en el año 2021, la actualización del expediente municipal con el objetivo de evaluar la implementación y cumplimiento del PBOT mediante el seguimiento de las dinámicas territoriales y haciendo un balance de los resultados obtenidos en materia de suficiencia y avance de los proyectos contemplados en este plan

De Manera específica el expediente municipal verificó el cumplimiento del PBOT con la normatividad vigente resaltando el trabajo realizado y los ajustes incorporados en esta última revisión en el componente general, urbano y rural, así como de documentación, técnica y cartográfica destacando los principales logros alcanzados y elementos a mejorar definiendo así los criterios y componentes que se deben formular para la nueva revisión del PBOT del municipio de Arauca.

El expediente municipal es un sistema de información para la planificación territorial que tiene dos componentes fundamentales: un archivo técnico e histórico, que reúne toda la documentación relacionada con la planificación territorial municipal y un sistema de seguimiento y evaluación al PBOT, que genera información de soporte para las decisiones de ajuste al proceso de implementación del PBOT, bien sea en la gestión de la administración municipal o en los contenidos y normas que desarrollan el instrumento (diagnósticos, definición de políticas, formulación de planes, programas y proyectos). La ley 388 de 1997 estableció la necesidad de conformar el expediente como un sistema de información, que sirve de sustento a los procesos de planificación territorial de los municipios, tal como lo señala en el artículo 112.

El expediente municipal es un instrumento que las administraciones municipales deben incorporar para hacer seguimiento y evaluación a la planificación del territorio estableciéndose como un sistema de información para la planificación territorial (medio para recolectar, almacenar y generar reportes que son el fundamento para realizar los análisis orientados al seguimiento y evaluación del PBOT), debe ser entendido como un instrumento de la gestión local, que sumado a los demás, coadyuve al logro de los objetivos del modelo de desarrollo municipal, por lo que su asimilación por parte de la administración municipal en los procesos de seguimiento y monitoreo debe ser visto como un medio para establecer, por un lado, los niveles de logro de los objetivos municipales, específicamente los relacionados con la intervención del territorio, y por otro, el conocimiento necesario para reajustar oportunamente metas y recursos.

Las razones más importantes de su implementación se pueden relacionar en los siguientes aspectos:

• Constituye la memoria institucional del proceso de planeación del territorio

• Aporta instrumentos para que los municipios hagan seguimiento y evalúen los resultados obtenidos en la construcción del modelo de ocupación del territorio propuesto en el PBOT

• Suministra soporte institucional a la administración pública en la toma de decisiones correctivas tanto en la gestión municipal, como en la revisión y ajuste del PBOT para mejorar el proceso de ordenamiento territorial

• Ofrece los insumos necesarios para elaborar un documento de seguimiento y evaluación que sustente técnicamente los ajustes que deben realizarse al PBOT dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 2.2.2.1.2.6.5 del Decreto Único Nacional 1077 de 2.015.

La Importancia del Expediente Municipal; representa la importancia en el ordenamiento territorial, ya que contiene información que permite realizar las siguientes acciones:

• Brindar soporte institucional en la toma de decisiones por parte de la administración pública

• Evaluar el desarrollo del territorio y el impacto de los PBOT

• Evaluar el avance en la construcción del modelo de ocupación del territorio

• Hacer seguimiento y evaluación de los programas de ejecución y los instrumentos de gestión urbanística Garantizar la continuidad del proceso de ordenamiento territorial y el acceso a la información por parte de todos los agentes implicados

• Servir de archivo técnico e histórico sobre el desarrollo territorial del municipio

• Soportar técnicamente el proceso de revisión, ajustes y modificaciones del PBOT

Desde el 2015, no se ha realizado ninguna actualización al PBOT, pese a estar establecido que se debe realizarse la revisión y ajuste para el periodo a corto plazo, la revisión y ajuste a mediano plazo, quedando por realizar la revisión y ajuste del PBOT a largo plazo.

El seguimiento y evaluación permitirá establecer el avance y alcance de los diferentes programas y proyectos propuestos, así como el estado y pertinencia de los documentos técnicos y cartográficos resultantes de la formulación del ordenamiento municipal; así como su articulación con la dinámica regional y local. La evaluación es un deber indelegable de las administraciones municipales que permitirá la retroalimentación sobre lo alcanzado y la pertinencia de lo propuesto.

PROBLEMA

Deficiente gestión del ordenamiento territorial en el municipio de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial ya cumplió su vigencia de corto, mediano, por tanto, se tiene como línea base: cero (0) Instrumentos de planificación territorial actualizados.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Inadecuados procesos de seguimiento y evaluación al PBOT del municipio de Arauca

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

Cambios en condiciones físico-espaciales, socio económicas y normativas del municipio.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

Procesos inadecuados de uso y ocupación del suelo rural y urbano en el municipio.

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

Aumento de la degradación y el deterioro ambiental.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE ARAUCA"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 16	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como CONTRATO DE SERVICIOS.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en la jurisdicción del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista
- Informe de interventor
- Certificación de cumplimiento expedida por el de interventor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1º: En caso de que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 2: El municipio concederá al contratista un anticipo hasta un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

2.6.1 MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. **DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.7.3. SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN: EL Municipio de Arauca, verificará en ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, para supervisar el contrato.
El supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por el municipio, acogiendo lo consignado en la ley 80 de 1993

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionando las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el Municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPONENTE 1. APOYO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE ARAUCA		
1.1	Documento de planeación validado		
1.1.2	Consolidar el documento final	Número de documentos	1
1.1.3	Realizar consultas del documento de planeación a los grupos de interés	Número	1
1.2	Documento de planeación preliminar		
1.2.1	Elaborar documento estratégico	Numero de documentos	1
1.2.2	Elaborar documento de seguimiento y evaluación del PBOT	Numero de documentos	1

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES

COMPONENTE 1. APOYO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE ARAUCA

El Expediente Municipal es un sistema de información que tiene como objetivo principal evaluar el desarrollo territorial, mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión municipal en la ejecución, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial.

Para ello se realizarán actividades relacionadas con la recopilación, organización y análisis sistemático de información territorial, urbana y ambiental para evaluar el cumplimiento del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). Con lo cual se busca fortalecer la gestión local, monitorear la ejecución de proyectos y generar datos para la toma de decisiones correctivas, sirviendo como memoria institucional; permitiendo mantener actualizada la información base del municipio para optimizar la planificación territorial y asegurar la ejecución eficiente de los proyectos de inversión pública.

Por ende, el desarrollo del componente comprende el desarrollo de acciones enfocadas a:

a. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PBOT

Para el seguimiento se deben tener en cuenta los resultados de los instrumentos de planificación del territorio que sirvan de apoyo para el seguimiento y evaluación del PBOT como son:

- ✓ **MAPA CONCEPTUAL ACUERDO Y LECTURA OPERATIVA Y SELECTIVA DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO.**

Para este proceso se debe realizar un análisis de la lectura operativa y selectiva del PBOT vigente, el cual se realiza por medio de una la matriz o Mapa conceptual del Plan Básico de Ordenamiento territorial del municipio, el cual es insumo para la etapa de seguimiento a la implementación del PBOT.

Esta matriz debe partir de unos requerimientos mínimos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la cual permitirá determinar si se cumple con lo establecido en la Ley 388 y su decreto reglamentario 879 de 1998.

Esta actividad se consolidad en la matriz correspondiente al mapa conceptual, elaborado de acuerdo a la metodología propuesta por el Ministerio. El cual está conformado por los componentes general, rural y urbana.

b. ANÁLISIS DE SUFICIENCIA

Se deberá desarrollar el análisis de suficiencia del vigente Plan Básico de ordenamiento territorial del municipio de Arauca como parte del proceso fundamental de seguimiento y evaluación de PBOT.

Este análisis le permitirá a la administración municipal, identificar las debilidades técnicas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente y tomar las medidas necesarias para corregir, ajustar o complementar el plan, a través del proceso de revisión y ajuste de este. De esta forma se debe ofrecer los elementos necesarios para que el municipio puede soportar cualquier proceso de revisión y ajuste de Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo (se consolida en la matriz de ANÁLISIS DE SUFICIENCIA con los términos y disposiciones establecidas en las normas citadas.

Como producto de esta actividad estará conformado por:

✓ **El análisis de suficiencia.** Identifica y examina:

1. El cumplimiento de los procedimientos establecidos para la concertación consulta y adopción del plan.
2. La claridad en las vigencias de los componentes y contenidos.
3. Los temas estructurales que conforman el Plan.
4. La correspondencia de los contenidos del Plan con los componentes general, urbano, rural y programa de ejecución, referidos a políticas, objetivos, estrategias, modelos de ocupación, instrumentos, normas y proyectos.

c. ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN

Se deberá realizar un análisis y recopilación de información del acuerdo 200.02.013 de 2015 el cual describe los diferentes proyectos planteados por medio de políticas estrategias y objetivos para el corto, mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial en su componente general, donde se identificaran aquellos elementos que se encuentran articulados o desarticulados dentro de la cadena identificada como fines (visión y objetivos territoriales) y medios (modelo de ocupación del territorio estrategias y proyectos estratégicos) con los proyectos contenidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y su programa de ejecución

✓ MATRIZ ARTICULACIÓN DE FINES Y MEDIOS

La matriz de articulación de fines y medios, es un proceso que se enmarca por medio del plan Básico de ordenamiento; el cual permite establecer la articulación que existe entre la visión, las políticas, objetivos, estrategias del corto, mediano y largo plazo y los proyectos.

La articulación entre otros contenidos permite evaluar el Plan Básico de Ordenamiento Vigente como una cadena que relaciona fines-visión y objetivos – y medios- estrategias modelo de ocupación del territorio y proyectos en su programa de ejecución.

Para la elaboración de esta matriz se tendrá en cuenta la información suministrada por cada una de las secretarias de la Alcaldía municipal, y también de los datos encontrados en la información existente del sistema de información geográfica de la secretaria de planeación territorial. A demás se debe tener en cuenta el estado de cada uno de los proyectos propuestos en el PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES POBT 2015-2027 del Plan Básico de Ordenamiento territorial del año 2015, con las siguientes variables ejecutado, en ejecución, sin ejecutar, donde en muchos de los casos no fue suministrada la información de cada una de las secretarias de la administración.

d. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS POT EN LOS COMPONENTES GENERAL, URBANO Y RURAL.

Se deberá analizar los documentos que conforman el plan Básico de ordenamiento territorial del municipio de Arauca, observamos que cumplen en términos generales con las disposiciones que exige la ley, reflejando la realidad del municipio, en todos los contenidos de sus componentes, y se observa que la estructura del diagnóstico y la formulación del documento técnico se orientan de acuerdo a las condiciones socio económicas y político administrativas del municipio. Por esta razón es necesario evaluar la calidad de la información y sus contenidos, la cual sirve como insumo para efectuar la revisión o ajuste, definiendo tres maneras de calificar la información así:

Alta: cuando los contenidos del documento se encuentran bien discriminados y conforme a la ley.

Media: cuando los temas son abordados de manera general conforme a la ley, ya que pueden generar inconvenientes de aplicabilidad o mala interpretación, además se presentan vacíos al identificar sectores, elementos y mecanismos de desarrollo.

Baja: cuando los temas no se desarrollaron de una manera clara y superficial, de acuerdo con los términos de ley.

e. CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Para cada uno de los componentes del nivel general, urbano y rural del POT del municipio de Arauca se hace necesario realizar una serie de conclusiones tratando los temas estructurantes más importantes así:

COMPONENTE GENERAL. En cuanto a la visión que muestra la imagen actual del territorio y la imagen deseada, también se expresa la vocación del municipio, los procesos que sirven para el desarrollo económico y social del municipio.
El Sistema de comunicación entre el área urbana y el área rural y estas a su vez con el contexto regional.
La Clasificación del suelo. Se debe especificar y delimitar los perímetros de cada una de las clases del suelo (urbano, expansión, sub urbano, protección y rural).
Suelos de Expansión Urbana y Suelos Rurales, especificando cual es el perímetro, es necesario incluir que veredas o centros poblados lo conforman.

COMPONENTE URBANO: Delimitación de las áreas de conservación y protección de recursos naturales y áreas de amenazas y riesgo.
Sistema de espacio público.
Vivienda de interés social. Tanto en el documento técnico de soporte como en el diagnóstico se hace un análisis exhaustivo sobre el tema, donde se identifica cual es el déficit de vivienda existente en el municipio.
Planes parciales.
Normas urbanísticas.

COMPONENTE RURAL. Los contenidos de este componente se abordarán según las disposiciones fijadas en la ley 388 de 1997, en el cual se debe garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, la utilización correcta del suelo rural, el suministro de infraestructuras y equipamientos básicos para los habitantes, también se deberá tener en cuenta, áreas de reserva y de conservación para el municipio de Arauca.

Otras de las acciones a realizar es la actualización del Expediente Municipal – Plan Básico de ordenamiento Territorial. Para el desarrollo de esta fase se conceptualizará e implementará un sistema de indicadores relacionados con el seguimiento y evaluación de las diferentes dimensiones asociadas a la gestión, la configuración, la planeación y las tendencias territoriales. Dicho sistema de indicadores está organizado en 4 niveles acorde a los siguientes instrumentos:

- ✓ Seguimiento a la ejecución de los proyectos estratégicos
- ✓ Seguimiento al modelo de ocupación del territorio
- ✓ Seguimiento al cumplimiento de los objetivos del PBOT
- ✓ Seguimiento a los indicadores base de cálculo

Actividad 1.1. Documento de planeación validado

Actividad 1.1.1. Consolidar el documento final

La actividad comprende realizar mesas de trabajo con los grupos de interés para revisar, consolidar y la validar la información recopilada y la contenida en el documento de planeación preliminar, para luego elaborar el documento final de seguimiento y evaluación del PBOT, cuya información deberá estar sustentada en la fase de seguimiento a la ejecución del plan de ordenamiento territorial, el en cual se incluye una serie de instrumentos que permitirán verificar el cumplimiento de cada uno de ellos y acorde a cada uno de los temas del ordenamiento del territorio. De esta manera la administración municipal verificará si la inversión que están realizando en el territorio está contribuyendo a cumplir con los propósitos establecidos en el BPOT.

El documento de seguimiento y evaluación deberá recoger los resultados de los análisis realizados en el componente de seguimiento y evaluación del PBOT para determinar la suficiencia, articulación y el nivel de ejecución del PBOT. De acuerdo a lo anterior el documento se elaborará teniendo en cuenta la siguiente información:

- Para la evaluación del PBOT como instrumento de planificación del territorio, se deberán utilizar los resultados contemplados en los instrumentos y ejercicios relacionados con el mapa conceptual del PBOT y el análisis de suficiencia, que determina el cumplimiento de los contenidos del plan, el ejercicio de articulación de fines, medios y el análisis de articulación.

- Contemplará también la evaluación de los resultados de la ejecución del PBOT, con base en la información generada a través de los indicadores, objetivos, el modelo de ocupación del territorio y los proyectos del programa de ejecución.

- El análisis del PBOT en el contexto de la planificación municipal, teniendo en cuenta los determinantes del ordenamiento territorial, la planeación municipal acorde a los

usos del suelo, su articulación con otros proyectos y demás instrumentos de planificación.

- La identificación de debilidades que presenta la administración municipal para la gestión y de los contenidos del PBOT.

Con base en la información anteriormente descrita se debe estructurar el documento final de seguimiento, evaluación y conforme a lo siguiente:

✓ **Documento de seguimiento y evaluación del PBOT**

Consiste en la elaboración de un (1) documento que consigne el proceso realizado para el proceso de seguimiento y evaluación del PBOT vigencia 2015 y 2024, así mismo la incorporación de los contenidos en los archivos y anexos del expediente municipal.

Este documento debe ir acompañado de graficas explicativas, tablas, matrices. El contenido del documento como mínimo, contendrá.

Introduccion
Conceptos Básicos
- ✓ Indicadores de Seguimiento a la Ejecución del PBOT

Análisis de Suficiencia
- ✓ Cumplimiento del PBOT con los requerimientos de Ley.
- ✓ Claridad y aplicabilidad de los contenidos
- ✓ Coincidencia del acuerdo con el documento técnico Soporte y la cartografía

Análisis de Coherencia
- ✓ Relación que existe entre la visión con los objetivos de largo plazo.
- ✓ Relación que existe entre los objetivos de largo plazo con las estrategias
- ✓ Relación que existe entre las estrategias con los proyectos de corto, mediano y largo plazo.
- ✓ Pertinencia de los proyectos para ejecutar los objetivos de largo plazo.

Conclusiones y recomendaciones sobre los temas que requieren revision y ajuste
Anexos

Productos:
Un (01) documento final de seguimiento y evaluación del PBOT consolidado en medio físico y magnético con sus respectivos soportes (registros fotográficos, planos, mapas listados de asistencia).

Soportes:
Formatos de asistencia de las mesas de trabajo realizadas.
Registro fotográfico

Actividad 1.1.2. Realizar consultas del documento de planeación a los grupos de interés

La actividad consiste en realizar un proceso participativo mediante el desarrollo de mesas de trabajo para dar a conocer el documento antes de ser validado, es decir, se debe socializar, presentar y someter a revisión la información de los contenidos del documento ante los diferentes grupos de interés del municipio, con el fin de recoger las observaciones, recomendaciones y aportes que permitan fortalecer su contenido para posteriormente ajustar, consolidar y validar el documento final de seguimiento y evaluación del PBOT del municipio.

Productos:
Un (01) documento de planeación consultado con los grupos de interés y socializado.

Soportes:
Formatos de asistencia de las mesas de trabajo realizadas.
Registro fotográfico

Actividad 1.2. Documento de planeación preliminar

Actividad 1.2.1. Elaborar documento estratégico

Esta actividad consiste en diseñar y redactar un instrumento técnico que permita supervisar, analizar y valorar de manera sistemática la gestión y el estado del expediente municipal, Implica la recopilación, organización y análisis de información relacionada con el expediente, cuyo objetivo es fortalecer la transparencia y su eficiencia, en el marco de la gestión administrativa municipal y conforme a las disposiciones normativas vigentes e instrumentos contemplados en el PBOT; con la finalidad de analizar el estado situacional del expediente municipal. De acuerdo con lo anterior se deberá diligenciar los siguientes instrumentos.

- ✓ **Seguimiento a la ejecución de los proyectos estratégicos definidos por el PBOT municipio de Arauca.**

La actividad consistirá en diligenciar la matriz de seguimiento de los proyectos estratégicos del PBOT, archivo que se encuentra en Excel. Se deberá identificar el programa, ubicar el proyecto de inversión acorde a la ruta y horizonte de los PBOT, incluyendo los ajustes, numero de indicador, descripción del indicador, la línea base con el valor inicial y el avance, para este el proceso de seguimiento y evaluación corresponderá a 60 registros, en la matriz diseñada para tal fin.

INDICADORESDE SEGUIMIENTO A PROYECTOS ESTRATEGICOS DEFINIDOS POR EL PBOT MU

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO		No. Indicador	INDICADOR	LÍNEA BASE	
	POT 2000	AJUSTE AL POT 2009			Valor de indicador a la aprobación del POT	Año a que se refiere el indicador
VÍAS Y TRANSPORTE	Pavimentación de la malla vial existente			Kilometros de vía con pavimento flexible /kilometros totales de la red vial primaria del municipio *100	38,99%	2000
	Construcción de tramos de vías para la continuidad de la malla vial: Tramos intermunicipales Tramos interveredales			porcentaje de la red vial terciaria pavimentada: kilometros de vías terciarias en pavimento / extención total de la red vial terciaria (kilometros) *100	39,09	2000
	Estudio para el mejoramiento de las vías: Araequita Caracol Cravo Norte			numero de estudios presentados cuyo fin sea el mejoramiento de las vías señaladas (ej, plan vial formulado e implementado)	0	2000
		Construcción, mejoramiento, mantenimiento, recuperación y adecuación de la malla vial urbana		km de vía construida, mejorada o mantenida en el área urbana	0	2000

Se deberá actualizar el conjunto de indicadores para hacer seguimiento al nivel en que se encuentra la ejecución de los proyectos propuestos en la lista de proyectos de cada vigencia del PBOT. Para una mayor comprensión, se agruparon por temas estructurantes asociados al territorio: vías y transporte, servicios públicos domiciliarios, espacio y territorio (m), vivienda, equipamientos colectivos, medio ambiente (incluyendo amenazas y riesgos), economía (sistemas productivos), y una categoría final que otro, que incluyen aquellos que no poseen relación con las dimensiones espaciales.

Estos indicadores son medidos en frecuencia relativa, es decir, convirtiéndolos en porcentaje, lo que permite visualizar el nivel de avance a partir de la proporción que se tenga lograda en diferentes niveles.

En el evento que el nuevo PBOT, incluya o modifique objetivos, se procederá a actualizarlos e incorporarlos en el sistema de información y la estructura en referencia.

Para el desarrollo de la actividad se contará con los servicios de un profesional con experiencia en la misma, quien, con los resultados de la información obtenida de la actividad, deberá consolidar un documento técnico para la alimentación y cargue por parte de la secretaria de Planeación Municipal, en el aplicativo de almacenamiento que centralizará la información recopilada.

✓ **Seguimiento al modelo de ocupación- Análisis Cartográfico el PBOT municipio de Arauca.**

En la matriz de Excel diseñada para tal fin, se deberá identificar el programa, ubicar el tema de inversión acorde a la ruta y horizonte del PBOT, además se incluirán los ajustes realizados, nombre del indicador, las variables, la línea base del año respectivo y sus avances. Para lo cual se realizará el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente a 60 registros, como se ilustra a continuación:

INDICADORESDE SEGUIMIENTO AL MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIA ARAUCA									
No.	TEMA	NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	LÍNEA BASE				AVANC	
				Valor de indicador a la aprobación del POT			Año a que se refiere	Valor observado	
44	VÍAS	Porcentaje de vías (urbanas y rurales) intervenidas (pavimentadas, construidas y mantenidas) en el municipio para el año de análisis	Kilómetros de vías (urbanas y rurales pavimentadas, construidas y/o mantenidas en el municipio para el año de análisis	38	210	248	2000		
			Kilómetros de vías (urbanas y rurales) totales	96	537	633	2000		
	SUELO	Porcentaje de suelo urbano respecto	Área total del suelo urbano (Hectáreas) para el año de análisis	2.052 Has				1.762,16 Has	

Se deberá actualizar los indicadores del modelo de ocupación del territorio, para hacer seguimiento a la propuesta física que se formula en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para lograr la visión de futuro y los objetivos de largo plazo. Así mismo estos indicadores muestran las tendencias y las dinámicas territoriales que han estado por fuera de la normatividad propia del PBOT. Se obtendrán fuentes especializadas (planes maestros, diagnósticos municipales) en la cartografía asociada a cada tema y componente.

Estos indicadores son medidos en frecuencia absoluta, es decir, dejando la variable medida en las unidades correspondientes según sea el caso (metros, kilómetros, Número de adaptaciones y/o construcciones, metros cuadrados-hectáreas). Ello para evidenciar, en las respectivas unidades de medida, como está configurado el modelo real de ocupación espacial de Arauca.

Los resultados de la esta actividad se consolidarán en documento técnico para la alimentación y cargue de la información por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en el aplicativo de almacenamiento que centraliza la información recopilada.

✓ **Seguimiento a Objetivos del PBOT del municipio de Arauca**

Realización de jornadas de trabajo, donde organizará, estructurará, datos e información del nuevo PBOT adoptado en el año 2015, para incorporarla a las estadísticas del Expediente Municipal, para ello se actualizará la matriz de seguimiento a objetivos del PBOT archivo que se encuentra en Excel

Deberá medir los resultados obtenidos en relación con los objetivos establecidos en el PBOT para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal a partir de la clasificación de los diferentes proyectos presentes en los documentos.

Se deberá articular y asociar los objetivos definidos para el PBOT y su respectiva materialización a través de los proyectos propuestos (ejecutados y en etapa de formulación), Se listarán los objetivos con el programa, se relacionarán los objetivos y se ubicará el tema de inversión, nombre del indicador, las variables, la línea base del año respectivo, los avances, para este el proceso de seguimiento y evaluación corresponderá a 30 registros, en la matriz diseñada para tal fin.

- ✓ **Seguimiento a los indicadores base de cálculo**

Se deberá articular y asociar y actualización de los indicadores básicos del proceso de ordenamiento territorial, seleccionando el tema, el nombre del indicador, la fórmula del indicador, las variables, la línea base, la meta y los avances, para este proceso de seguimiento y evaluación corresponderá a 60 registros, en la matriz diseñada para tal fin.

MATRIZ SUMINISTRADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO												
INDICADORESDE BASICOS DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL												
TEMA	NOMBRE	FÓRMULA DEL INDICADOR	VARIABLES	LÍNEA BASE			META			AVANCE		
				Valor de indicador a la aprobación del POT		Año a que se refiere el indicador	Valor a obtener		Año en que va a ser alcanzado	Valor observado		Año
				Urbano	Rural		Urbano	Rural		Urbano	Rural	
	Tamaño de población según censo (1951 - 2005) y según cabecera y resto	No. Total de personas por censo para cada año de análisis		24.513	7.069	1985	72.522	12.134	2012	33.167	8.222	1993
	Tasa intercensal de crecimiento poblacional	variación del total de poblacion en el año final	Tasa de variación porcentual respecto al censo inmediatamente anterior	-	-	1985	15,77%	-5,64%	2012	53,78%	16,31%	1993
	Crecimiento poblacional	total de población en el año inicial		24.513	7.069	1985	72.522	12.134	2012	33.167	8.222	1993
		Población con edades entre 0 y 5 años	buscar censo básico ne la página del DANE - opcion: lista de área,	6.538		1985	13.623		2012	8.451		1993

Este instrumento posee una gran relevancia dado que no se puede pensar procesos de planificación territorial sin tener en cuenta las dimensiones demográficas, de movilidad, infraestructuras y cobertura de servicios públicos domiciliarios, tenencia de la tierra y zonas riesgo/amenaza, entre las más relevantes. En ese sentido el seguimiento de estos indicadores le permitirá a la administración municipal contar con una herramienta, que, a partir de su retroalimentación sistemática, ajuste los planes, programas y proyectos que inciden en la configuración socio-espacial.

Productos entregables:
Un (1) documento estratégico del proceso de seguimiento y evaluación del PBOT elaborado.

Soportes:
- ✓ Un (01) archivo en Excel de la matriz de seguimiento de los proyectos estratégicos del PBOT, incluyendo los indicadores a depurar y alimentar en el aplicativo establecido.
- ✓ Un (1) archivo en Excel de la matriz de seguimiento de los proyectos estratégicos del PBOT, incluyendo los indicadores a depurar y alimentar en el aplicativo establecido.
- ✓ Un (1) archivo en Excel que consigne la matriz de seguimiento al modelo de ocupación territorial del PBOT
- ✓ Un (1) archivo en Excel que consigne la matriz de seguimiento al modelo de ocupación territorial del PBOT
- ✓ Un (1) archivo en Excel matriz de seguimiento a objetivos del PBOT
- ✓ Un (1) archivo en Excel que contiene la matriz de seguimiento a los indicadores base de cálculo del PBOT

Actividad 1.2.2. Elaborar el documento de plan de acción

La actividad consiste en elaborar un de plan de acción, el cual debe ser claro, estructurado y orientado a resultados. El mismo tendrá como propósito establecer los lineamientos, actividades, responsables e indicadores necesarios para realizar el seguimiento y evaluación sistemática del instrumento de planeación, con el fin de verificar su grado de implementación, medir el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y garantizar la adecuada gestión del ordenamiento del territorio municipal.

Este instrumento busca fortalecer la planificación territorial mediante la identificación oportuna de avances, dificultades y desviaciones frente a los programas establecidos, permitiendo la adopción de medidas correctivas y la toma de decisiones oportunas. El cual deberá estar articulado al PBOT, plan de desarrollo, el presupuesto y demás instrumentos de gestión, asegurando la coherencia entre la planificación y la ejecución administrativa.

El fin es contar con una herramienta que permita verificar su cumplimiento, medir sus resultados y asegurar que las decisiones de ordenamiento territorial se ejecuten conforme a lo planificado, de manera organizada, sostenible y conforme a la normativa vigente.

Las actividades relacionadas fueron ajustadas a los requerimientos vigentes, especificaciones técnicas y soportes incluidos en el ajuste solicitado; para lo cual se adjunta el estudio de mercados, presupuesto, cronograma y viabilidad técnica para su respectiva aprobación.

2.9. DOCUMENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El documento técnico radicado y elegibilizado por el banco de proyectos, hace parte integral del presente proceso

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

b. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera los SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($78.790.725) M/CTE, es claro para la entidad que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

Con base en el valor certificado del presupuesto del municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2025, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) ***Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*** *(...)*"

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Arauca mediante Decreto 003 del 08 de enero del 2026, se estableció como cuantía máxima para la contratación por selección de Minina Cuantía para la vigencia 2026 en: **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($78.790.725) M/CTE**; Se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** para lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a selección de **Minina Cuantía.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00).**

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP 0850 AGOSTO de 2026.	2.3.2.02.02.009.4599.09	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$ 40.000.000
TOTAL:			$ 40.000.000

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

La Secretaría de Gobierno, ha solicitado a diferentes oferentes cotizaciones para determinar el valor de los servicios que se pretende contratar, para determinar los precios del mercado y así cumplir con los parámetros del estudio económico. Los siguientes son datos oficiales extractados de las diferentes cotizaciones:

Item	DESCIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	COMPONENTE 1. APOYO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE ARAUCA						
1.1	Documento de planeación validado						
1.1.2	Consolidar el documento final	Numero de documentos	1	$ 7.000.000	$ 6.790.000	$ 7.210.000	$ 7.000.000
1.1.3	Realizar consultas del documento de planeación a los grupos de interés	Numero	1	$ 1.000.000	$ 970.000	$ 1.030.000	$ 1.000.000
1.2	Documento de planeación preliminar						
1.2.1	Elaborar documento estratégico	Numero de documentos	1	$ 24.000.000	$ 23.280.000	$ 24.720.000	$ 24.000.000
1.2.2	Elaborar el documento seguimiento y evaluación del PBOT	Numero de documentos	1	$ 8.000.000	$ 7.760.000	$ 8.240.000	$ 8.000.000

4.3. CUADRO DE COSTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE ARAUCA				
SECRETARIA RESPONSABLE	PLANEACION				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE 1. APOYO PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE ARAUCA				$ 40.000.000
1.1.	Documento de planeación validado				$ 8.000.000
1.1.2	Consolidar el documento final	Numero de documentos	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
1.1.3	Realizar consultas del documento de planeación a los grupos de interés	Numero	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.2	Documento de planeación preliminar				$ 32.000.000
1.2.1	Elaborar documento estratégico	Numero de documentos	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
1.2.2	Elaborar documento de seguimiento y evaluación del PBOT	Numero de documentos	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
	TOTAL				$ 40.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de los líderes que suscriban el anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, y bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver **Anexo 1** denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE PRECONTRACTUAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, tratándose de la contratación de los negocios jurídicos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales y la no exigencia de las misma corresponderá a la entidad atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las

obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el ministerio de comercio, industria y turismo y el departamento nacional de planeación en el documento "manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de acuerdos comerciales vigentes.

En Según lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el acápite D ¿Qué debe analizar la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Establece: Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2026.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización desde proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

YOMY VANESSA ESPINEL DURÁN
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó: Carmen Emilia Sua Sánchez - Profesional Universitario